

EXTRACTO ACTA DE SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE JULIO DE 2015.- EXTRAORDINARIA.-

PUNTO 1º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2015, por la que, habiendo sido elevada a esta Alcaldía por el Tribunal Calificador por orden de puntuación la relación definitiva de aspirantes aprobados resultante de las pruebas selectivas realizadas para la constitución de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto del Área de Jardinería y Agenda 21 del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), B.O.N. nº 34 de fecha 19 de febrero de 2015, en cumplimiento de la base 9.1 de las bases reguladoras de la convocatoria y en atención a las atribuciones que por Ley me vienen conferidas, se resuelve:

1.- Aprobar la siguiente lista definitiva de aprobados por orden de puntuación:

	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	L.A. K.	86,75
2	P.A., S.V.	84,25
3	V.A. I.	74,25
4	M.A., M.	73,75
5	V.L., J.	72,75
6	A.G., I.	69,25
7	M.G., B.	68,65
8	I.M., O.	66,75
9	M.A., R.	64,75
10	P.C., M.	63,50
11	D.B., J.M.	56,25
12	R.G., L.	53,00
13	L.A., F.J.	52,25
14	B.G., A.I.	31,50

2.- Publicar la presente Resolución en la página web municipal y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio de 2015, por la que, vistas las peticiones efectuadas el día 8 de mayo de 2015 por D^a F.L.R., solicitando permiso para la realización de un reportaje de boda en el Parque de los Sentidos, el próximo día 27 de junio de 2015, y para la entrada en él de la Comparsa de Gigantes de Noáin, de los dantzaris y de un coche, durante 5 minutos así como permiso para colocar cintas decorativas en los troncos de 4 árboles situados junto al kiosko, vistos los informes favorables del Jefe de Policía Municipal y del responsable de Jardinería, en atención a las atribuciones que me vienen conferidas en el Art. 21, apartado 5, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se resuelve:

1º.- Autorizar a D^a F.L.R., la realización de un reportaje de boda el día 27 de junio de 2015, en el Parque de los Sentidos, permitiendo la entrada sobre las 12:30 h. de un coche, así como de la Comparsa de Gigantes y de los dantzaris, y permitir también la colocación de cintas decorativas en los troncos de 4 árboles situados junto al kisko.

2º.- La solicitante será responsable de cualquier daño o desperfecto que se ocasionara tanto a personas como a cosas, y que fuese motivado por la realización de dichos actos.

Así mismo deberá depositar una fianza de 400 € que le será devuelta una vez se haya comprobado que no se han causado daños en el Parque.

3º.- Que la presente resolución sea notificada a la solicitante, a Policía Municipal, a Agenda 21 y al Pleno.

. Resolución de Alcaldía de fecha 5 de junio, por la que, visto el escrito presentado con fecha 01/06/2015 por D. D.M.C. solicitando la devolución de la cuota pagada correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas 2015 por haberse dado de baja en el censo de actividades económicas de este Ayuntamiento con fecha 29/05/2015.

Comprobado el pago del recibo correspondiente a la cuota del I.A.E. 2015 con fecha 08/01/2015 por importe de 130,71 € y la Declaración de Baja de fecha 29/05/2015, se resuelve:

1º. Devolver a D. D.M.C. la cantidad de 65,35 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2015, por la que, vista la solicitud presentada con número de entrada 2163 por D. J.M.B.C. sobre la

devolución de la tasa para participar en examen de auxiliar de biblioteca por no haber sido excluido de la convocatoria finalmente.

Visto que efectivamente esa exclusión se produjo y el ingreso en la cuenta bancaria se efectuó, se resuelve:

Proceder a la devolución de 14,97€ a D. J.M.B.C.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2015, por la que se deniega la solicitud efectuada por D. A.C.L. de emisión de tarjeta de reserva de espacio de estacionamiento para minusválidos a favor de su hija G.C.L., al no cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio de 2015, por la que, visto que por doña M.T., en representación de Promotora Constructora El Txori, S.L. se ha presentado solicitud de excluir del recibo de la contribución del primer semestre del año 2015 con número 2015/001/4886 el importe de 5,26 € por haber vendido la plaza de garaje número 26 ubicada en el sótano del edificio sito en el número 15 de la calle Concejo de Torres de Elorz.

Vista la escritura presentada otorgada con fecha 16/09/2014 ante el Notario don E.J.R.C. y número de protocolo 1.593.

Teniendo en cuenta que la compraventa se efectuó en el año 2014, se resuelve:

1º.- EFECTUAR la modificación catastral correspondiente.

2º.- DAR DE BAJA el recibo 2015/001/4886 por importe de 5,26 € a nombre de Promotora Constructora El Txori, S.L., cantidad correspondiente a la contribución urbana del primer semestre del año 2015 del garaje número 26 ubicado en el sótano del edificio sito en el número 15 de la calle Concejo de Torres de Elorz.

3º.- DAR DE ALTA el recibo 2015/001/6396 por importe de 5,26 € y pasarlo al cobro a doña L.F.V., propietaria actual del garaje número 26 ubicado en el sótano del edificio sito en el número 15 de la calle Concejo de Torres de Elorz.

4º.- NOTIFICAR la presente resolución a doña M.T., a doña L.F.V., a los servicios técnicos de la gestión del catastro, al Interventor Municipal y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 9 de junio, por la que, visto el escrito el escrito presentado con fecha 04/06/2015 por D. M.H. solicitando la devolución

de la cuota pagada correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas 2015 por haberse dado de baja en el censo de actividades económicas de este Ayuntamiento con fecha 03/06/2015.

Comprobado el pago del recibo correspondiente a la cuota del I.A.E. 2015 con fecha 03/06/2015 por importe de 203,29 € y la Declaración de Baja de fecha 03/06/2015, se resuelve:

1º. Devolver a D. M.H. la cantidad de 101,65 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2015, por la que, visto que por doña L.S.C. y don S.S.R. se ha presentado solicitud de anulación de deuda de la contribución del año 2014 por haber transmitido las propiedades incluidas en los recibos 2014/001/5678, 2014/001/12570, 2014/001/5418 y 2014/001/12315 con fecha 28/06/2013 y no ser sujetos pasivos del impuesto en el año 2014.

Vista la resolución judicial de fecha 28/06/2013 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Aoiz.

Visto el documento de modificación catastral con número de expediente 2015017.

Teniendo en cuenta que el embargo se efectuó en el año 2013, se resuelve:.

1º.- DAR DE BAJA los recibos los recibos 2014/001/5678, 2014/001/12570, 2014/001/5418 y 2014/001/12315 a nombre de L.S.C. y S.S.R. por importe total de 256,08 € y anular esta deuda en vía ejecutiva.

2º.- DAR DE ALTA el recibo 2015/001/6400 por importe de 256,08 € y pasarlo al cobro a Buildingcenter, S.A.U., propietaria actual de dichas propiedades.

3º.- NOTIFICAR la presente resolución a doña L.S.C., a don S.S.R., a Buildingcenter, S.A.U., a Geserlocal, S.L., a los servicios técnicos de la gestión del catastro, al Interventor Municipal y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2015, por la que, visto que por doña L.L., en representación de Canal Ezcaba 1, S.L. se ha presentado solicitud de excluir del recibo de la contribución del primer semestre del año 2015 con número 2015/001/1065 el importe de 23,96 € por haber vendido la bajera sin uso ubicada en el sótano del edificio sito en el número 3 de la calle Óriz, con referencia catastral 2/1395/2/37.

Vista la escritura presentada otorgada con fecha 17/06/2014 ante el Notario don Ernesto José Rodrigo Catalán y número de protocolo 1.121.

Teniendo en cuenta que la compraventa se efectuó en el año 2014, se resuelve:

1º.- EFECTUAR la modificación catastral correspondiente.

2º.- DAR DE BAJA en el recibo 2015/001/1065 el importe de 23,96 € a nombre de Canal Ezcaba 1, S.L., cantidad correspondiente a la contribución urbana del primer semestre del año 2015 de la bajera sin uso ubicada en el sótano del edificio sito en el número 3 de la calle Óriz, con referencia catastral 2/1395/2/37.

3º.- DAR DE ALTA el recibo 2015/001/6398 por importe de 23,96 € y pasarlo al cobro a Solvia Development, S.L., propietaria actual de la bajera sin uso ubicada en el sótano del edificio sito en el número 3 de la calle Óriz, con referencia catastral 2/1395/2/37.

4º.- NOTIFICAR la presente resolución a doña L.L., a Solvia Development, S.L., a los servicios técnicos de la gestión del catastro, al Interventor Municipal y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de junio, **Asunto:** Incoación de expediente para Declaración de baja de oficio en el Impuesto de Actividades Económicas.

Nº	CONTRIBUYENTE	EPÍGRAFE	DIRECCIÓN ACTIVIDAD
1	Agrupación Logística SL	161290 "Comercio al por mayor de otros productos alimenticios, helados de todas clases, etc."	Pgno. Talluntxe C/C 27 de Noáin
2	Exclumer Ibérica SL	184600 "Empresas de estudio de mercado"	Pgno. Mocholí, Plaza Cein 3 D de Noáin.
3	Global Business Center SL	184990 "Otros servicios independientes N.C.O.P."	C/ Santa María 11 Bis de Zabalegui

4	I.D.M.I	167300 "Servicios en cafés y bares"	C/ Ventura Rodríguez 2 bajo de Noáin
5	M.F., M.J.	167300 "Servicios en cafés y bares"	C/ Ventura Rodríguez 2 bajo de Noáin
6	Transportes Iganeta SL	172200 "Transporte mercancías por carretera"	Pgno. Ciudad del Transporte C/ Tudela 16 de Imarcoain.

1º.- Visto el informe emitido por el servicio de gestión del impuesto de Actividades Económicas de este Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), según el cual las empresas y profesionales del listado que antecede a estas consideraciones vienen devolviendo sistemáticamente cualquier tipo de notificación, incluida la liquidación periódica del Impuesto, sin que sea posible contactar con ellas por medio alguno.

2º.- Visto el informe emitido por Geserlocal SL, proponiendo la aprobación de partidas fallidas por créditos incobrables de dichas empresas y profesionales.

2º.- Considerando que ambos informes proponen la conveniencia de declarar de oficio la baja o exclusión de las actividades que se contienen en la relación para depurar el censo de Actividades y facilitar la gestión del Impuesto de Actividades Económicas, conforme a lo previsto en la normativa vigente.

3º.- Visto el contenido del Artículo 156 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra y en particular las normas respecto a la exclusión de oficio en los censos de contribuyentes de este Impuesto (y consecuentemente del Registro de Actividades), recogidas en los Artículos 11, 12, 13, 16 y demás concordantes del Decreto Foral 614/1996, por el que se dictan las Normas para la Gestión del Impuesto de Actividades Económicas o Licencia Fiscal.

4º.- Visto así mismo el contenido de los Artículos 58 ,59 y concordantes de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en lo que respecta a los trámites a seguir para llevar a cabo las preceptivas notificaciones a los interesados.

5º.- Visto por tanto que en los presentes casos procede iniciar expediente para declarar de oficio la baja o exclusión de los contribuyentes arriba referidos en

los censos de contribuyentes de este Impuesto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y consecuentemente del Registro de Actividades, se resuelve:

Primero.- Incoar expediente administrativo para la declaración de oficio de la baja o exclusión de los contribuyentes arriba referidos en los censos de contribuyentes de este Impuesto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), y consecuentemente del Registro de Actividades.

Segundo.- Notificar la presente resolución de forma individualizada a los contribuyentes interesados al objeto de que en el plazo de quince días puedan alegar lo que a su derecho convenga respecto a la decisión adoptada. El plazo de 15 días comenzará a contar a partir del día siguiente de la notificación de esta Resolución.

Tercero.- Disponer que sea la Policía Local de Noáin (Valle de Elorz) la encargada de practicar las notificaciones, con instrucciones de emitir informe sobre las actividades que se ejerzan en los locales en que se personen a efectos de determinar la procedencia de declarar de oficio la baja o exclusión.

Cuarto.- Una vez transcurrido el plazo de alegaciones conferido y a la vista del contenido de las mismas, la Alcaldía del Ayuntamiento dictará la Resolución que proceda respecto a la baja o exclusión de los contribuyentes arriba referidos en los censos de contribuyentes de este Impuesto del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Quinto.- Dar traslado a los interesados, a Policía Municipal de Noáin (Valle de Elorz), al Interventor Municipal y al Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra a los efectos oportunos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2015, MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EJERCICIO 2015

Visto el Informe de Intervención sobre existencia de crédito disponible en la partida cedente y dada la facultad para aprobar modificaciones presupuestarias materializadas a través de transferencias de créditos otorgada por la Base número 11.2 de las Bases de Ejecución Presupuestarias para el ejercicio 2015, se resuelve:

Aprobar la siguiente transferencia de crédito:

De la partida:

- 0-121-281 "Imprevistos Bolsa 1-2" por importe de 1.000 €

a la partida:

- 0-122-62601 “Equipos informáticos Juzgado de Paz” por importe de 1.000 €

La finalidad es dotar de crédito a la compra de equipos informáticos para el juzgado de paz dado el estado precario en el que se encuentran según escrito de la Secretaria del Juzgado de Paz de entrada 1 de junio de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2015, por la que, visto que por don Á.M.A., en representación de doña P.A.S.M. se ha presentado solicitud de devolución del importe que no proceda pagar del recibo de contribución urbana del primer semestre del año 2015 porque el edificio se derribó en el año 2014 y porque el deslinde del Paseo de la Estación se aprobó definitivamente en el año 2014 y en el catastro sigue apareciendo a su nombre el suelo deslindado.

Visto el Acuerdo de Pleno de fecha 03/09/2014 por el que se aprueba definitivamente el deslinde administrativo de los bienes de dominio público y/o comunales sitios en el Paseo de la Estación (parcelas 308, 309, 310, 109, 110, 495, 496 y 112 del polígono 1 de Noáin).

Visto que en el expediente del referido deslinde consta el acta de deslinde de la parcela 112 del polígono 1 de Noáin firmada por el Alcalde de este Ayuntamiento y doña P.A.S.M. y en la que consta que “debe deslindarse todo el terreno que rodea la casa situada dentro de la parcela 112 del polígono 1 por su pertenencia al comunal de Noáin, terreno comunal y de dominio público con una superficie total de MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS – 1.945,00 m²)”. Asimismo, consta plano de deslinde.

Visto que existe un documento de modificación catastral con número de documento 20141/1/249 por el cual se efectúa el derribo del edificio en virtud de certificado final de la dirección de obra de fecha 18/09/2014 presentado por la propiedad, se resuelve:

1º.- EFECTUAR DEVOLUCIÓN por importe de 113,91 € a doña P.A.S.M.

2º.- NOTIFICAR la presente resolución a don Á.M.A., a los servicios técnicos de la gestión del catastro, al Interventor Municipal y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 11/06/2015 por D. F.M.A.D., solicitando la devolución de la cuota pagada correspondiente al Impuesto de Actividades

Económicas 2015 por haberse dado de baja en el censo de actividades económicas de este Ayuntamiento con fecha 31/05/2015.

Comprobado que el interesado se dio de alta en el I.A.E. con fecha 17/04/2015 y que pagó el recibo correspondiente a 3 trimestres del año 2015 por importe de 86,92 € y que se ha dado de baja a fecha 31/05/2015, se resuelve:

1º. Devolver a D. F.M.A.D. la cantidad de 57,95 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2015, por la que, vista la Sentencia 129/2015, de 30 de abril de 2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Pamplona, dictada en el Recurso Contencioso Abreviado nº 119/2014, interpuesto por D. P.A.J. frente a Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra 1230 de 23 de abril de 2014.

Considerando que la estimación del recurso se fundamenta en la anulación de la sanción de tráfico de la que el expediente de recaudación ejecutiva trae causa.

Teniendo en cuenta que en virtud de la resolución dictada la sanción de tráfico ha sido declarada nula de pleno derecho al amparo de la normativa vigente, que por la asesoría jurídica municipal se informa que los plazos de prescripción no se interrumpen y que la infracción ha prescrito por el transcurso del plazo previsto en el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

En el ejercicio de las atribuciones que me vienen conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto Foral 279/1990, de 18 de octubre, de desarrollo parcial de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en materia de impugnación de los actos y acuerdos de las Entidades Locales de Navarra, se resuelve:

1º.- En ejecución de la Sentencia 129/2015, de 30 de abril de 2015, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº1 de Pamplona, dictada en el Recurso Contencioso Abreviado nº 119/2014, interpuesto por D. P.A.J. frente a Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra 1230 de 23 de abril de 2014, declarar prescrita la sanción de tráfico impuesta.

2º.- Dar traslado de esta Resolución al servicio de intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) al objeto de que proceda al reintegro

de la cantidad de 251,22 € que el interesado ha abonado a fecha de hoy, y a los servicios de recaudación ejecutiva municipal al objeto de que procedan a la anulación del expediente.

3º.- Notificar esta Resolución al interesado, a los servicios municipales de intervención y recaudación ejecutiva, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de junio de 2015, por la que, visto que por don S.S.A., en representación de AUTOVÍA DEL PIRINEO, S.A. se ha presentado recurso de reposición frente al recibo correspondiente al primer semestre de la de contribución territorial del ejercicio 2015 por importe de 51.573,28 €

Visto el informe emitido por la asesoría jurídica municipal de fecha 15 de junio de 2015, procede admitir a trámite el recurso.

Considerando con base en el mencionado informe jurídico que:

- La valoración catastral está correctamente aprobada y puesta a disposición de los interesados para su comprobación y eventual impugnación, lo que valida la liquidación practicada y objeto de recurso, según se desprende del artículo 21.5 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
- El valor catastral de la Autovía estaba aprobado con anterioridad al 30 de noviembre de 2014, de modo que sus efectos han de desplegarse en el ejercicio 2015 por ser éste el periodo impositivo siguiente, según se establece en el artículo 141 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y en el 21.8 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
- La liquidación practicada se ajusta en su contenido a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, ya que al tratarse de un tributo de cobro periódico por recibo no se impone la notificación individual de la liquidación practicada, cuya motivación reside precisamente en los datos resultantes de la valoración aprobada y publicada en los términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.

- Sobre la longitud del tramo de la A-21 en el término municipal de Noáin (Valle de Elorz), que el reclamante considera erróneo, la propia Ponencia de Valoración a cuyo texto se acoge la recurrente dispone que los datos referidos a la longitud de la infraestructura tienen carácter provisional en tanto no se proceda a la verificación por el Servicio de Riqueza Territorial, como así se hace a través de la RESOLUCIÓN 48/2014, de 20 de noviembre, del Director del Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda Tributaria de Navarra, por la que se aprueban los valores de los bienes inmuebles inscritos en el Registro de la Riqueza Territorial que obren en éste a treinta de noviembre de 2014, publicada en cumplimiento de lo dispuesto en los apartados 4 y 5 del artículo 21 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
- Con relación a la falta de consideración de que estamos ante un supuesto de concesión administrativa, se trata ésta de una cuestión ajena a la liquidación impugnada y que en su caso tiene efectos sobre la valoración, sobre la que el Ayuntamiento carece de competencia, y que en su momento debió ser impugnada en Alzada ante el Consejero de Hacienda siguiendo el trámite del artículo 21 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra.
- Sobre el último motivo de impugnación referido a la sujeción a la Contribución Territorial de las Autopistas o Autovías financiadas por el sistema de peaje en la sombra, es ésta una cuestión de legalidad sobre la que el recurrente ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo a fecha de hoy pendiente de Sentencia y que en todo caso no puede atenderse desde este Ayuntamiento, que carece de competencia para actuar en sentido distinto al previsto en una norma con rango de Ley Foral, en este caso la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, cuyo artículo 134 expresamente dispone que las Autovías con el sistema de Peaje en la Sombra no constituyen un supuesto de vía terrestre de uso o aprovechamiento público y gratuito, por lo que son bienes sujetos al pago de la Contribución Territorial.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por las disposiciones de aplicación, se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el Recurso de Reposición interpuesto con fecha 13 de mayo de 2015 por D. S.S.A. en nombre y representación de AUTOVÍA DEL PIRINEO S.A. frente a liquidación de Contribución Territorial de la Autovía del Pirineo (A-21) correspondiente al primer semestre de 2015, por ser el impugnado un acto administrativo conforme a derecho.

2º.- NOTIFICAR la presente resolución a AUTOVÍA DEL PIRINEO, S.A. en la persona de don S.S.A., a los servicios técnicos de la gestión del catastro, al Interventor Municipal y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, por la que, visto el informe del Área de Agenda 21 del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y de la asesoría jurídica municipal, así como el resto de documentación obrante en el expediente administrativo tramitado para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria del Contrato Administrativo de Asistencia denominado "MANTENIMIENTO DE 9 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y UN MOLINO EÓLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)", y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por las disposiciones legales vigentes, se resuelve:

1º.- Aprobar el expediente para la adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria del Contrato Administrativo de Asistencia denominado "MANTENIMIENTO DE 9 INSTALACIONES FOTOVOLTAICAS Y UN MOLINO EÓLICO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)", incluidas las Condiciones económicas, jurídicas y técnicas que han regido el procedimiento seguido.

2º.- De conformidad con el informe emitido por el Área de Agenda 21 del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) y de la asesoría jurídica municipal, adjudicar el contrato a la empresa "METALLBUEN SOLAR", MB. Solar S.L. y domiciliada en Polígono Industrial Mutilva Baja Calle E, Edificio 3, 2ª. Of. C. de 31192 ARANGUREN en la cantidad de novecientos ochenta y siete euros (987,00 €) IVA excluido.

4º.- Para la firma del correspondiente contrato, requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la notificación de la presente adjudicación deposite garantía por importe de 175,92 €, señalando que si se presenta aval bancario, éste deberá ser de duración indefinida hasta que el Ayuntamiento autorice la cancelación, solidario respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de orden, división y excusión y pagadero al primer requerimiento del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), debiendo asimismo aportar en el mismo plazo Copia de la Póliza de responsabilidad Civil, de la que en el expediente obra certificado de su existencia.

5º.- Trasladar la presente Resolución a la adjudicataria, al resto de licitadoras, al Área de Agenda 21 del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), así

como a la Intervención Municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 21 de mayo de 2015, por D. Z.E.B. solicitando permiso para la venta ambulante de hamburguesas desde una furgoneta habilitada para esta actividad durante las fiestas patronales, se resuelve:

1º.- No acceder a lo solicitado debido a que este servicio está incluido dentro de la adjudicación efectuada por este Ayuntamiento para instalar una carpa en las fiestas patronales de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 23 de abril de 2015, por D. J.S.H. solicitando permiso para la venta ambulante de bocadillos y patatas fritas desde una furgoneta habilitada para esta actividad durante las fiestas patronales, se resuelve:

1º.- No acceder a lo solicitado debido a que este servicio está incluido dentro de la adjudicación efectuada por este Ayuntamiento para instalar una carpa en las fiestas patronales de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, por la que se autoriza la devolución de 26,95 € a D. J.P.M., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Citroen Saxo, matrícula NA-0203-AU, 2 trimestres – baja definitiva 15 de junio de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, por la que, vista la documentación obrante en el expediente de adjudicación por procedimiento negociado sin publicidad comunitaria del contrato administrativo de asistencia denominado “SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO DE DEPORTES Y PATRONATO DE CULTURA”, y conforme a los informes emitidos por los servicios municipales, se resuelve:

1.- Aprobar el expediente de licitación para adjudicar por el Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria el contrato administrativo de asistencia denominado “SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) Y LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS PATRONATO DE DEPORTES Y PATRONATO DE CULTURA”.

2.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato por Procedimiento Negociado sin Publicidad Comunitaria, conforme a lo dispuesto en los preceptos de aplicación de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos y a favor del licitador que presente la oferta más ventajosa de conformidad con los criterios de adjudicación recogidos en el pliego, con un importe máximo de licitación de 10.400 €, (IVA. Exc).

3.- Aplicar al expediente la tramitación ordinaria prevista en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4.- Notificar la presente Resolución al Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), a la Intervención Municipal y al Delegado de Prevención del Ayuntamiento, dando cuenta al Pleno del M.I. Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la primera sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 11/06/2015 por UTE AGAIN-ESTUDIOS GIS solicitando la devolución de la cuota pagada correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas 2015 por haberse dado de baja en el censo de actividades económicas de este Ayuntamiento con fecha 30/06/2015.

Comprobado que la interesada se dio de alta en el I.A.E. con fecha 18/02/2015 y que pagó el recibo correspondiente al año 2015 por importe de 398,66 € y que se ha dado de baja a fecha 30/06/2015, se resuelve:

1º. Devolver a UTE AGAIN-ESTUDIOS GIS la cantidad de 199,33 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, por la que se desestima la solicitud presentada por Dª L.M.C.F., para que se anule el procedimiento de apremio y se retrotraiga el expediente para poder proceder al pago con descuento del expediente de denuncia nº Multraf/2014/77.

. Resolución de Alcaldía de fecha 18 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 17/06/2015 por ZOOWOOBABY SL solicitando la devolución de la cuota pagada correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas 2015 por haberse dado de baja en el censo de actividades económicas de este Ayuntamiento con fecha 10/06/2015.

Comprobado el pago del recibo correspondiente al año 2015 por importe de 488,53 € y que se ha dado de baja a fecha 10/06/2015, se resuelve:

1º. Devolver a ZOOWOOBABY SL la cantidad de 244,27 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de junio, por la que, visto el escrito presentado con fecha 1 de junio de 2015 por D. L.P.P., en representación de Aliseda Servicios de Gestión Inmobiliaria SL, a su vez en representación de la entidad BANCO POPULAR ESPAÑOL SA solicitando anular la declaración de alta de fecha 22/09/2014 y sus efectos en el Impuesto de Actividades Económicas en los epígrafes 833.1 y/o 833.2 correspondientes al concepto “promoción de edificaciones” y “promoción de terrenos”, respectivamente, desde la misma fecha en la que se presentó erróneamente la citada alta.

Comprobado en nuestra base de datos que Banco Popular Español SA se encuentra dado de alta desde 01/01/2009 en el epígrafe 811 de I.A.E. de “Banca” y que con fecha 13/02/2015 solicitó el alta en el epígrafe 833.2 “Promoción de edificaciones” con fecha efecto 22/09/2014 haciendo una declaración de M2 vendidos.

Revisada la documentación aportada por la entidad en la que justifica que la actividad de venta de inmuebles previamente entregados en pago de los créditos insatisfechos se enmarcaría dentro de la actuación bancaria propia de esta entidad y que estaría cubierta legalmente con el epígrafe 811 y el informe jurídico municipal favorable.

Según lo dispuesto en el artículo 7º del Decreto Foral 614/1996, de 11 de noviembre, por el que se dictan las normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por BANCO POPULAR ESPAÑOL SA anulando la declaración de alta de fecha 22/09/2014 en el epígrafe 833.2 “Promoción de edificaciones” del Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento.

2.- Dar de baja el recibo 2015/002/48 por importe de 732,46 € correspondiente a las cuotas de I.A.E. epígrafe 833.2 del año 2014 y 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2015, por la que se procede a la devolución de 57,49 € a D. E.B.S., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Peugeot 806, matrícula NA-5286-AU, 2 trimestres – baja definitiva 28 de mayo de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por la que se procede a la devolución de 26,95 € a D. A.G.B., correspondiente al Impuesto Municipal

sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2015 del turismo Renault Megane, matrícula 6469-BCY, 2 trimestres – baja definitiva 12 de junio de 2015.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 19/06/2015 por DÑA. Y.T.G.R. solicitando la devolución de la cuota pagada correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas 2015 por haberse dado de baja en el censo de actividades económicas de este Ayuntamiento con fecha 22/06/2015.

Comprobado que la interesada se dio de alta en el I.A.E. con fecha 11/06/2015 y que pagó el recibo correspondiente a tres trimestres del año 2015 por importe de 53,12 € y que se ha dado de baja a fecha 22/06/2015, se resuelve:

1º. Devolver a DÑA. Y.T.G.R. la cantidad de 35,41 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 23/06/2015 por I.J.S. Y V.O.M. solicitando la devolución de la cuota pagada correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas 2015 por haberse dado de baja en el censo de actividades económicas de este Ayuntamiento con fecha 15/06/2015.

Comprobado el pago del recibo correspondiente a la cuota de I.A.E. año 2015 por importe de 185,42 € y la declaración de baja de fecha 15/06/2015, se resuelve:

1º. Devolver a I.J.S. Y V.O.M. la cantidad de 92,71 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2015, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, por la que, visto que por don F.H.R. se ha presentado solicitud de anulación de deuda de la contribución de los años 2011 a 2014 ambos inclusive por haber transmitido el 50% de la vivienda sita en Plaza San Francisco Javier nº 6 – 1º A de Noáin mediante escritura pública de extinción de condominio otorgada ante el Notario de Pamplona J.F.L.A. con fecha 07/06/2007 y número de protocolo 1019 y, por lo tanto, no ser sujeto pasivo del impuesto en los referidos años.

Visto el documento de modificación catastral con número de expediente 2015061 que contiene como documento adjunto la escritura referida por el solicitante.

Teniendo en cuenta que la transmisión se efectuó en el año 2007.

En el ejercicio de las atribuciones que legalmente me viene conferidas por las disposiciones de aplicación y en atención al artículo 141.3 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y al artículo 55 de la Ley Foral 13/2000, de 14 de diciembre, General Tributaria de Navarra, se resuelve:

1º.- DECLARAR PRESCRITOS los recibos 2008/001/2425, 2008/001/9449, 2009/001/2623, 2009/001/9611, 2010/001/2742 a nombre de Florencio Huarte Rey por importe principal de 191,64 €

2º.- DAR DE BAJA los recibos 2011/001/2766, 2011/001/9776, 2012/001/2774, 2012/001/9784, 2013/2801, 2013/001/9783, 2014/001/2845 y 2014/001/9796 a nombre de Florencio Huarte Rey por importe principal de 392,98 € y anular esta deuda en vía ejecutiva.

3º.- DAR DE ALTA el recibo 2015/001/6400 por importe de 392,98 € y pasarlo al cobro a doña Yolanda Chasco Alejo, propietaria actual de dicha vivienda.

4º.- NOTIFICAR la presente resolución a don F.H.R., a doña Y.C.A., a Geserlocal, S.L., a los servicios técnicos de la gestión del catastro, al Interventor Municipal y al Pleno en la próxima sesión que se celebre.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de junio de 2015, por la que, visto el escrito presentado con fecha 23/06/2015 por D. Y.V.H., solicitando la baja en el Impuesto de Actividades Económicas de este Ayuntamiento con fecha 17 de agosto de 2009 (epígrafe 167300 "Servicios en cafés y bares") y anular la deuda pendiente.

Vista la documentación presentada por el interesado para justificar el cese de la actividad en el año 2009 (certificado emitido por CEIN, Pliego de condiciones de contratación para el arrendamiento del bar-restaurante del Cein sito en Polígono Mocholí de Noáin) y el informe jurídico municipal favorable.

Según lo dispuesto en los artículos 7º y 10º del Decreto Foral 614/1996, de 11 de noviembre, por el que se dictan las normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por D. Y.V.H. procediendo a darlo de baja en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento con la fecha solicitada 17/08/2009.

2.- Dar de baja los recibos de I.A.E. correspondientes a los años 2010 a 2014 que se encontraban pendientes de pago en vía de apremio y el del año 2015 pendiente de pago.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 2º.- ESCRITOS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA.-

1.- GOBIERNO DE NAVARRA.- SERVICIO NAVARRO DE EMPLEO.- Remite Resolución nº 1112, de 4 de junio de 2015, por la que se finaliza el expediente de subvención económica concedida mediante Resolución 2175/2012, de 18 de diciembre, al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) por importe de 8.150,40 euros, destinada al pago de las cuotas empresariales de la Seguridad Social a las Entidades Locales y Entidades sin Ánimo de Lucro de Navarra por la contratación de personas perceptoras de rentas de inclusión social o de ayudas para la incorporación sociolaboral y mejora de la empleabilidad.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

4.- INFANCIA SIN FRONTERAS, remite escrito adjuntando documentación requerida para la justificación de subvención concedida por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para la realización del proyecto para el año 2014 denominado "Promoción del Derecho a la Salud Infantil en 15 Comunidades de Matagalpa, Nicaragua".

Se ha verificado que la documentación presentado cumple los requisitos exigidos en la base nº 10.- Justificación, de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de proyectos de cooperación con países en vías de desarrollo. Año 2014.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

5.- PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN.- Remite escrito informando que dicha entidad, en su nombre y en nombre de los Clubes Deportivos de Noáin, que aprobaron en la Junta del 21 de mayo la aportación, por parte de los clubes, de 350 € al proyecto "Guía recorridos de montaña por la Comarca de Iruñea-Pamplona", y solicita al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz)", si tuviese la posibilidad de igualar la cifra aportada por los Clubes para dicho proyecto para que la aportación total de Noáin al proyecto llegase a los 700 €

Se acuerda por asentimiento acceder a lo solicitado. Se creará una partida nominativa en el Presupuesto, se dotará de consignación presupuestaria por Alcaldía y se realizará un convenio que regule la subvención.

PUNTO 3º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE JUNIO DE 2015.-

PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOÁIN.-

Mediante Resolución de Alcaldía de fecha 2 de junio de 2015 se aprobó la lista definitiva de aprobados de la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, del puesto de trabajo de Auxiliar de Biblioteca al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), en orden a la cobertura de las necesidades en el Servicio, donde consta como aprobados un total de 17 aspirantes, habiendo obtenido la mejor puntuación Doña A.C.P.L., con una puntuación total de 82,35 puntos.

Que constando en la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para el ejercicio 2105 la plaza nº 5.5 Auxiliar de Biblioteca, nivel D, media jornada y siendo necesario cubrir la misma de forma interina, con fecha 11 de junio de 2015 se contrató a Doña A.C.P.L., mediante un contrato administrativo para provisión temporal de vacante.

POLICÍA MUNICIPAL

Con fecha 21 de mayo de 2015 se efectuó por el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) solicitud al Gobierno de Navarra para efectuar la contratación de 2 auxiliares de policía para 3 meses, por acumulación de tareas.

Desde dicha entidad comunican que actualmente sólo está en la lista auxiliar de Policía Local del Gobierno de Navarra un único candidato al puesto, D. J.I.O.

Por ello, con fecha 15 de junio de 2015 se contrata a D. J.I.O. como auxiliar de agente municipal, mediante un contrato administrativo por 3 meses de duración.

Asimismo con fecha 26 de junio de 2015 se solicita al Servicio Navarro de Empleo relación de personas desempleadas o en situación de mejora de empleo que estén en posesión del Título de Auxiliar concedido por el Gobierno de Navarra para efectuar la segunda contratación entre los aspirantes que figuren en la misma.

B.- PRÓRROGAS DE CONTRATOS.-

No se han producido prórrogas de contratos en este periodo.

C.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de junio de 2015 se han producido diversas bajas laborales (enfermedad común), encontrándose un empleado de baja de larga duración (un funcionario de servicios múltiples-ordenanza).

D.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No se ha producido ninguna finalización de contrato en este periodo.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

No se han producido otros hechos de relevancia en cuestión de personal.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADHESIÓN AL PORTAL DE TRANSPARENCIA DE ADMINISTRACIONES LOCALES.-

FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS, remite escrito con fecha 19 de junio de 2015, que indica lo siguiente:

La FEMP y el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas han suscrito un acuerdo para facilitar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno. Para ello, el Ministerio ha habilitado una plataforma basada en el Portal de Transparencia de la Administración del Estado, que permitirá a las Entidades Locales dar cumplimiento a sus obligaciones al respecto.

Explicado el tema por la Secretaria, se acuerda por asentimiento dejarlo sobre la mesa hasta que el Gobierno de Navarra adopte medidas al respecto.

PUNTO 5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEDICACIÓN PARCIAL ALCALDÍA Y RETRIBUCIONES.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar:

Retribuciones de Alcaldía.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, artículo 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone:

Primero.- Reconocer al Sr. Alcalde la dedicación parcial para el ejercicio de las funciones propias de su cargo, que será prestada principalmente en jornada de 8 a 12 horas.

Segundo.- Aprobar una retribución anual bruta para el Sr. Alcalde de diecisiete mil ciento sesenta y cinco euros y cincuenta y tres céntimos (17.215.53 €), pagadera en catorce mensualidades. Dicha retribución tendrá efectos desde el día 16 de junio de 2015.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DIETAS POR ASISTENCIA A PLENOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, COMISIONES INFORMATIVAS Y JUNTAS DE GOBIERNO.-

Dictaminado favorablemente por la Comisión de Hacienda, se acuerda por unanimidad de presentes (12 votos a favor) aprobar:

Retribuciones de los Concejales.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra, artículo 75 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone:

Tercero.- Aprobar como dieta por asistencia a órganos colegiados la cantidad de 50 € por asistencia.

A los efectos de este punto, se entenderá como órgano colegiado el Pleno, las Comisiones Informativas, la Comisión Especial de Cuentas y las Juntas de Gobierno.

Estas dietas por asistencia quedarán limitadas a la cantidad máxima bimensual de 500 €, teniendo efectos a partir del día 13 de junio de 2015.

Las dietas serán abonadas al final de cada bimestre natural.

Cuarto.- Con carácter transitorio, a los efectos del límite máximo bimensual contemplado en el punto tercero, se considerará como un bimestre el periodo comprendido entre el 13 de junio y el 31 de agosto de 2015.

Sr. Erro solicita que, como se ha indicado en la Comisión de Hacienda, a final del ejercicio se remita una relación de lo percibido por todos los Concejales.

PUNTO 7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERIODICIDAD COMISIONES INFORMATIVAS ORDINARIAS.-

Se propone celebrarse los martes anteriores a la fecha fijada para celebrar los Plenos ordinarios.

Se acuerda por asentimiento aprobar la celebración de las Comisiones Informativas Ordinarias los martes anteriores a la fecha fijada para celebrar los Plenos ordinarios, procurando que las mismas sean a partir de las 11 horas de la mañana (Comisión de Hacienda y posteriormente Comisión de Urbanismo). Para el resto de Comisiones Informativas se determinará la hora según necesidades.

PUNTO 8º.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN, MEDIANTE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA EN LOS SIGUIENTES ÓRGANOS: CONSEJO DE SALUD, ESCUELA INFANTIL, COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA "SAN MIGUEL" DE NOÁIN, INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA "ELORTZIBAR", RED DE TEATROS DE NAVARRA.-

Se informa que mediante Resolución de Alcaldía dictada el día 29 de junio de 2015 se han nombrado, entre otros, representantes de la Corporación en los siguientes órganos:

CONSEJO DE SALUD: DOÑA AMARA GALAFATE PÉREZ

ESCUELA INFANTIL: DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA

COLEGIO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA “SAN MIGUEL” DE NOÁIN: DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA

INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA “ELORTZIBAR”: DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA

RED DE TEATROS DE NAVARRA: DOÑA MARÍA CECILIA ANTOLÍN ASTIGARRAGA

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estos nombramientos.

PUNTO 9º.- DELEGACIONES DE ALCALDÍA (PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOÁIN, PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOÁIN, PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA “JULIÁN GAYARRE” DE NOÁIN.-

Se informa que mediante Resolución de Alcaldía dictada el día 29 de junio de 2015 se han efectuado las siguientes Delegaciones de Alcaldía en los Patronatos Municipales:

PATRONATO DE CULTURA ETXE ZAHARRA DE NOAIN.-

Presidenta: Doña María Cecilia Antolín Astigarraga. (EH BILDU)

Vocales:

D. Aitor Pérez Bakaikoa (EH BILDU)

Doña Amara Galafate Pérez (QUEREMOS NOÁIN)

D. Nicolás José Subirán González (I-E)

D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía (PSN/PSOE)

Doña Adriana Balda Reta (UPN)

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE NOAIN.-

Presidente: D. Nicolás José Subirán González (I-E)

Vocales:

D. Lorenzo Luis Irisarri Ona (EH BILDU)

D. Alberto Ilundain Avellaneda (QUEREMOS NOÁIN)
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía (PSN/PSOE)
D. Rafael Jiménez González (UPN)

PATRONATO MUNICIPAL DE LA ESCUELA DE MUSICA “JULIAN GAYARRE”.-

Presidenta: Doña María Cecilia Antolín Astigarraga. (EH BILDU)

Vocales:

D. Aitor Pérez Bakaikoa (EH BILDU)
Doña Amara Galafate Pérez (QUEREMOS NOÁIN)
D. Nicolás José Subirán González (I-E)
D. Juan Felipe Martínez de Lizarrondo Apesteguía (PSN/PSOE)
Doña María Camino Iriarte Garayoa (UPN)

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estos nombramientos.